

SESIÓN ORDINARIA - No. 927-2019

Sesión Ordinaria número novecientos veintisiete, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el dos de abril del dos mil diecinueve, al ser las catorce horas, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Susan Naranjo López, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; René de la Trinidad Fernández Ledezma, representante de las cooperativas; Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Enrique Moya Díaz, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con diez directores presentes. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito, no se ha hecho presente a la sesión de junta. -----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR. -----

A continuación el señor Edwin Duarte Delgado, procede a leer la agenda del día de hoy.

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 926-2019, 5)

Informe de Dirección Ejecutiva, **6)** Lectura de Correspondencia, **7)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 927-2019. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-01-927-2019.**-----

ARTÍCULO 4°- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 926-2019: ---

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 926-2019. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que ella tiene dos recursos de revisión con respecto a esta acta, en el primer recurso que voy a presentar, me gustaría que la señora Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas deje la grabación encendida porque son asuntos que dentro de las observaciones que tengo, le competen a ella, no sé si están de acuerdo en que ella se retire. -----

La junta directiva de JUDESUR, solicita a la señora Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas que salga un momento de la sala de sesiones. -----

Al ser las catorce horas con cuatro minutos, se retira de la sala de sesiones la señora Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que cuando ella se remite al acuerdo ACU-08-926-2019, me voy a la lectura de dicho acuerdo donde dice: “*Aprobar el manual de funciones de JUDESUR, remitido en el informe DEJ-INF-11-2019 de la dirección ejecutiva de JUDESUR*”, con respecto a esto tengo varias observaciones por las cuales no estoy de acuerdo con su contenido, y me gustaría que fuéramos detallando de la lectura integral del Manual de puestos si ustedes lo tienen a bien, en el sentido de que no explican, -y son varios aspectos que me gustaría someter a discusión de la junta en pleno- ya que este es el foro para hacerlo, que dice que no explica las razones por las cuales el director ejecutivo decide trasladar directamente bajo su supervisión al área de recursos humanos y porque se elimina una labor netamente de la administración, del área correspondiente, y no establece cuantitativamente el impacto salarial del cambio de categoría que se establece para este sentido, lo mismo implica para las funciones de la plaza de mercadeo

que se traslada directamente bajo la supervisión del director ejecutivo, eliminándolo como actualmente está que es de la jefatura del depósito, para quien fue conferida dicha plaza, entonces si la actividad comercial se genera en el depósito, porque hacer el traslado que a la postre va a generar un impacto salarial que tampoco se establece; me preocupa el tema de la secretaria de actas por un tema muy particular que quiero someter a conocimiento de ustedes, se le reduce la plaza y no estoy tanto de las razones de fondo o al menos alguna motivación que justifique dicha decisión, y es que hay un tema muy importante aquí, una secretaria de servicio civil dos no tiene por qué hacer certificación, además se le suprime a la secretaria de Junta Directiva de dichas tareas, entonces me pregunto yo, ¿Quién va a certificar los acuerdos y documentos que emite la junta directiva?, yo lo que veo es que tendría que venir la secretaria de la junta en este caso la directora Rose Mary a certificar absolutamente todos los documentos que se emitan por parte de esta junta, lo cual me parece inviable, porque se le quita la potestad de certificar que actualmente tiene y revisando el resto de funciones de secretaria, veo que la secretaria del director ejecutivo tiene exactamente las mismas funciones y categoría que la secretaria de junta directiva, me parece que la responsabilidad no son equiparables, la secretaria que tiene el director ejecutivo directamente bajo supervisión todos los días, versus las funciones de la secretaria de actas de la Junta, que como les digo creo que los compañeros que ocupan los puestos de directivos, van a tener que venir a emitir las certificaciones que nos pidan todas las entidades correspondientes, y se está dando un trato si se quiere perjudicial y de importancia residual a la importante labor que atiende quien se encarga de custodiar la secretaria de Junta Directiva, y hay que tener claro que ninguna otra persona de la Institución se puede arrogar la labor que ella ejecuta. En varias partes del manual donde se indica el vocablo “supervisión” hay que cambiar por una s, porque se ponen todas con c, y no hay que perder de vista que es un documento oficial prácticamente, hay una plaza de asesor técnico profesional dependiente de la dirección ejecutiva que tiene dentro de sus funciones, dos en particular que me llaman la atención, acompañar y representar al director ejecutivo en reuniones con prensa y organismos internacionales, asistir a actividades de capacitación por indicación de su superior

jerárquico, orientadas a perfeccionar destrezas, adquirir conocimientos, adecuar conductas y favorecer su desempeño y desarrollo profesional, me pregunto ¿se requiere un perfil profesional, que vaya a los medios de prensa y que de asesoría y comunicación con organismos internacionales?, esa es una de mis preocupaciones, ¿JUDESUR está para eso?, ¿son esas las necesidades institucionales?, y para tener a un profesional con esas funciones, y correspondiente se dice que son dos años de estudios universitarios, aprobados en carreras universitarias o bachillerato, ¿universitario?, veamos que pide gente que este cursando la carrera y como requisitos legales pide dos años del ejercicio de la profesión, lo cual hay una contradicción absoluta en ese puesto, además de modificación de plazas en auditoría sin un criterio que lo sustente. A mí lo que más me preocupa compañeros es el tema del impacto económico de las implicaciones, no se indica las reducciones salariales que nos pueden estar impactando y como se va a solventar, porque a la gente se le está bajando de categoría y es evidente que se va a tener que liquidarles, porque no podemos jugar con el salario de la gente y me parece que en muchas oportunidades al reducir categorías se está haciendo y de igual forma, ¿Cuál es la justificación para recalificar ciertas plazas que van a ganar más dinero?, no tenemos un pliego tal cual que nos hagan un cuadro comparativo. Y no hay un tema de reservas presupuestarias y cuanto significa esta reorganización que para mí no es una reestructuración. Hay un tema que me preocupa mucho, este manual de puestos no está inserto dentro del acta de la junta directiva, entonces pienso que aquí estamos faltando al principio de transparencia y de publicidad de un acto que va a tener implicaciones a terceros. Me preocupa un tema muy sensible, que no hay un sustento técnico para hacer esto, esto no tiene ninguna referencia bibliográfica, en que se ampare a manuales del servicio civil, ¿Cuál es la doctrina autorizada que se está utilizando o jurisprudencia?, ¿Cuál es el criterio?, se contrató un estudio del ICAP que fue lo que sirvió de fundamento para hacer un tema de reestructuración, que no se menciona en ningún momento, entonces ¿Cuál va hacer la motivación de un acto de reestructuración donde estamos bajando salarios?, yo veo que no lo hay. Así las cosas me parece un poco, si se quiere, que la recomendación dada trae inserta un nivel de desidia y poca fundamentación, que

no podemos permitir como como junta directiva, que finalmente va ser el que va a tener que responsabilizarse, porque yo no veo a los funcionarios aquí aceptando un tema de reducción de salarios, yo no lo veo. Entonces para un tema de que hagamos un replanteamiento de los factores que acabo de mencionar y muchos otros, porque el documento lo trate de leer en varias horas, pero el documento tiene muchas cosas que tenemos que revisar y a mí me preocupa mucho de cuál es el sustento técnico, cuánta plata nos estamos ahorrando y a quién le vamos a pagar más y a quien le vamos a pagar menos, porque la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas no nos da para eso y adicionalmente les digo compañeros, no hay ni una sola reducción de personal, esto está totalmente opuesto al espíritu de la norma que dictaba JUDESUR, que se estaba convirtiendo en un elefante blanco, así las cosas yo solicito que revisemos este acuerdo y si están a bien con lo que yo expongo o se hace una lluvia de ideas para que sentido, pero me preocupa que no estamos siendo transparentes en cuanto plata, a quien estamos dejándole de pagar, menos, a quien más, son temas que nos tiene que poner las barbas en remojo de cómo estamos reestructurando una institución, porque la responsabilidad es nuestra, no de la administración, y el espíritu de la Ley 9356 es clara en cuanto a la reducción de personal. De acuerdo a lo anterior, solicito la nulidad del acuerdo ACU-08-926-2019. -----

Toma la palabra el licenciado Salvador Zeledon Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, quien da las buenas tardes y menciona que son varias inquietudes de la directora Susan Naranjo, con toda valides, tratare de ir poco a poco resumiendo algunas de ellas, voy a empezar por lo más simple, no hay ni un solo aumento, todas las categorías se mantienen igual o bajan de categoría, en presentación hecha acá con Percy, Jenny y Wendy, se explicaron cada uno de los puestos y los cambios propuestos, en aquel momento inclusive se hizo el escenario económico, no olvidemos que ese manual de funciones se les dio a ustedes el veintinueve de enero del año en curso, hace dos meses que todos ustedes lo tienen en sus correos. Se atendieron después de esas las inquietudes que algunos aportaron acá, ustedes recordaran que se suprimía y se recalificaba la plaza a un programador que aquí se aprobó, igual la plaza de encargada de

cobro judicial y así cada una de esas plazas, estamos siguiendo con un proceso que hasta ahorita no está entrando en vigencia, porque se está siguiendo el proceso recomendado por la STAP, creo que aquí mencionamos en varias oportunidades que esta aprobación era para ver si se cumplía con los requisitos, no vamos a ir al STAP si el manual no está aprobado por la junta, quedamos claros que todo esto entraba en vigencia hasta que la STAP diera el visto bueno final y por eso la STAP me recomendó a mi persona y a los compañeros que ningún nombramiento se debía hacer en propiedad, sino en forma interina, aquí los compañeros les explicaron que se había llamado al servicio civil, que las plazas estaban otorgadas a como establece el servicio civil, se le han hecho consultas a la Contraloría y entonces las plazas como tal, mantienen ese perfil, que no existe una sola secretaria en el servicio civil que el requisito sea ser licenciada en administración, que no existe una sola secretaria como una categoría como la que ahora ostenta la secretaria actual, entonces lo que se hizo fue modificarla a como aparece en el servicio civil, que esa plaza aquí en el pasado se hizo un estudio para reconocerle el nivel académico de ella, eso se hizo acá. -----

Al ser las catorce horas con ocho minutos, se incorpora a la sesión el director Rayberth Vásquez Barrios. -----

Continúa con la palabra el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, indicando que no se consultó en su momento con el servicio civil, pero lo que se está haciendo es previa consulta. Yo creo que de parte de la administración hemos sido claros de cuál fue el procedimiento que se utilizó y creo que está en actas también, pero nuevamente reitero, a ningún compañero se les aumenta de categoría, simplemente recomendaciones de la misma STAP. -----

El director Pablo Ortiz Roses, consulta a Salvador Zeledón que a Wendy sí. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, responde que no, en una primera propuesta se había indicado que subieron varias plazas, ninguna plaza sube de categoría, cuando estábamos en la STAP y MIDEPLAN, nos decían que en un proceso de estos lo que menos se busca es afectar a los trabajadores, si usted a un trabajador le baja de plaza en todo ese proceso, usted tiene que ver en que otro puesto él

cumple esos requisitos para que no se afecte sensiblemente la situación de él; a manera de ejemplo, por lo menos nosotros si lo tenemos y va en el proceso. -----

El director Pablo Ortiz Roses, consulta a Salvador Zeledón, como se hace, ¿se llama a la persona y se le dice lo que va a ocurrir y se liquida y se le ofrece la posibilidad de continuar? -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que si lo digo de ejemplo, que en los casos que se ha visto movimiento como en el caso de Lolita, si ella llega ahorita les va a decir que a ella le afecta sensiblemente, recursos humanos le explicó que cuando se dé el proceso aprobado por la STAP, hay que reubicarla, y que ya él había mandado desde antes el documento para revisión. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que eso es lo que me preocupa, se puede hacer primero la consulta a la STAP, porque aquí tengo los tres auditores fiscalizadores que se bajan de categoría, ¿Dónde está la plata para liquidarlos?, al auxiliar de proveeduría se le baja la categoría, ¿Dónde está la plata para hacerle frente a esas liquidaciones?, esta es mi preocupación, además don Salvador, si bien es cierto usted lo mandó y yo lo revisé, de ahí mi revisión, pero no es mi estilo generar información paralela con la Administración, porque le recuerdo que el foro de discusión es esta Junta Directiva, y yo solo represento un voto, y debe ser discutido, aquí y no por teléfono ni por correo. ---

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que habíamos hablado en la sesión que vimos ese tema, que esa cuantificación de números ya no opina y es posterior, recordemos que aquí la Asociación Solidarista maneja ese tema, porque mensualmente se le hace ese aporte, si bien inicialmente le hemos expresado todas esas inquietudes, las mismas se irán afinando conforme vaya avanzando el proceso, dentro de esos procesos posteriormente viene ya presentarles en forma prácticamente casi que definitiva que a ustedes se les presento en forma de borrador. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que eso es lo que a mí me preocupa y se lo digo abiertamente, adquiriendo firmeza esto se convierte en un documento que yo tengo que aplicar mañana o no. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, responde que no, hasta que lo apruebe la STAP. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que entonces cual es la necesidad de que nosotros lo aprobemos y que quede abierto a que no se apruebe, la única autonomía que tiene JUDESUR es administrativa más, menos, ya esto es un acto firme, nosotros no necesitamos que la STAP, puede ser criterio recomendativo o de supervisión, pero nosotros tenemos autonomía administrativa y esa es mi preocupación, se están bajando un montón de categorías y no se hace un tema de reserva presupuestaria, la gente no va aguantar el brinco por una causa, porque esto es un ius variandi y esto abajo a nadie le conviene; yo entiendo su cuestión, pero para mí el acto adquiriendo firmeza se convierte en un acto ejecutivo y eso es a lo que yo estoy opuesta, y creo que con el tema de la reestructuración siempre he sido la oveja negra de la junta directiva porque nunca he estado opuesta a las propuestas que usted (Salvador Zeledón) nos ha planteado y se lo digo abiertamente y no es que tenga una situación personal con usted, sino simple y sencillamente es un tema de reestructuración con un número a la baja y cuando veo que estamos planeando las mismas plazas me preocupa a mi dos cosas muy establecidas, bajarle los salarios a la gente sin un criterio técnico que a mí me respalde, el tema de que estamos haciendo JUDESUR una cuna de profesionales que ganan menos, se vuelve menos atractiva, es muy básico lo que a mí me preocupa, la reducción de personal era un tema de si o si, que creo que se está maquillando; ahora, un tema de reestructuración sin indicación de contenido presupuestario y ver cuántas plazas y ver a quienes se les está haciendo la baja de la categoría era lo que yo quería traer a esta mesa y tal vez si hay más temas de discusión, para que se someta a votación el recurso, porque yo si quería traer estas interrogantes, si se difiere o se hace un estudio o el acto sigue, es un principio democrático; usted (Salvador Zeledón) me decía que lo envió desde enero, y yo desde enero lo vi y lo he venido peloteando, pero yo tengo una tónica, este es el foro de discusión y se lo quiero dejar bien en claro, porque Susan Naranjo es miembro de junta directiva, yo sé que la semana pasada no estuve, pero si me llama profundamente la

atención el tema de la responsabilidad que esto pueda acarrear en la toma de decisiones administrativas para la institución. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que hay temas de disminución de plazas que aquí hay un acuerdo e inclusive la reestructuración lo contempla, yo siempre he tratado con todo respeto y les pido las disculpas del caso por ser muy precavido en hacer comentarios, porque lamentablemente al día de hoy cosas que se hablan aquí trascienden antes de comunicarlas, entonces si hablamos de eliminación de plazas desde ya, el ambiente laborar se va a tornar todavía mucho más espeso en ese sentido, si la contemplara en el momento cuando traigamos la parte final de números a ustedes, lo van a ver para que hagan sus recomendaciones en ese sentido, porque si contempla la eliminación de varias plazas, por lo menos el congelamiento de las plazas y el despido de algunos funcionarios en ese sentido, nuevamente pido las disculpas. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que después de que se aprobó, hay muchas inquietudes y dudas, una opción podría ser suspender para que lo revisemos nuevamente, lo socialicemos en una sesión de trabajo.

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que sería bueno que lo veamos paso por paso en una sesión extraordinaria, pero que sea pronto. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el acuerdo que se debería tomar es reservar el recursos de revisión al acuerdo ACU-08-926-2019, presentado por la directora Susan Naranjo López y coordinar una sesión de trabajo para que valoremos cuales son las ventajas y desventajas y suspender el acuerdo ACU-08-926-2019. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que esto tiene dos meses y se dice no lo he leído, no lo he visto, la idea de Gabriel Villachica Zamora me parece, pero sí lo mandaron hace mucho tiempo y no se analiza, no se comenta, esa es mi preocupación porque si hoy dejamos algo que urge y queda ahí para haya y para acá y no lo hacemos, urge hacerlo, se necesita avanzar y esa fue mi preocupación en la sesión pasada de que estamos en eso, ya sea que no hay tiempo de leerlo o no queremos o no hay tiempo, no

sé y no aportamos como dijo Don Salvador que hay que aportar ideas, decir que nos parece o que no, a Susan es la primera que escucho yo después de que lo aprobamos, y ese día lo aprobamos y nadie comento. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que ese manual por un tema y por eso es que me preocupa esta reestructuración, a la secretaria de actas le quitan un montón de funciones, porque se convierte en una secretaria pura y simple, quien va a atender los requerimientos de todo el mundo, ¿usted como secretaria de la junta?, sería usted la más perjudicada, y en realidad el puesto de la secretaria de junta directiva es ayuno de funciones, al menos las que esta junta necesita. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que no es que esté en contra de lo que Susan diga, es que deberíamos leer, sentarnos a analizar, yo no sé porque conozco muy poco de esto, pero no es que esté en contra de lo que Susan diga, lo que quiero decir es porque en dos meses no nos hemos puesto a ponerle atención a ese documento, es mi preocupación. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que está totalmente de acuerdo con Rose Mary, pero como les digo, eso es solo una opinión, cuando ya se toma el acuerdo a mí me llama poderosamente la atención, porque las responsabilidades de la secretaria de actas no pueden ser tan básicas, además de que con el salario de la gente no se juega, y menos con los recursos públicos. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que lo que ella quiere decir es ¿Qué ha pasado con nosotros que en dos meses no nos hemos sentado a analizar esto?

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que él entiende las inquietudes de la junta, lo que si les quiere decir es que aquí se les presentó números en dos o tres oportunidades. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que ella lee las actas, el documento oficial es el acta y no logro unirlo, porque lo que nace en la vía jurídica es el documento y no tenemos un hilo conductor en ese sentido, que nos refuerce la tesis y en eso si quiero ser clara. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona

que se presentó aquí con Percy, Jenny y todos los números de las plazas que subían y bajaban, todos los números; nuevamente les digo hace dos semanas les dije que tuve que pedirle a MIDEPLAN una prórroga de seis meses más. Yo entiendo las inquietudes de ustedes, pero nuevamente yo más bien necesitaría un norte más claro, hay que ir agotando pasos, yo no voy a mandar a la STAP, ni voy a seguir trabajando sobre algo que no está aprobado, que el organigrama que se expuso tres o cuatro sesiones se le hicieron modificaciones, que puestos que esto y lo otro, teniendo el organigrama debidamente aprobado se empezó a dar forma también que ya venía al Manual de funciones, todo es un proceso que va, estemos trabajando y si estamos tomando cosas importantes que hizo el ICAP, para ese documento final que tiene que ir a presentarse, pero no voy a presentar un documento final si él paso a paso tiene que llevar aprobación de esta junta, y si hay que seguir haciendo las sesiones de trabajo para ver esas reducciones, perfecto, pero son válidas todas las inquietudes que tengan. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona a Salvador que tiene que ser de una forma legal y planificada, pero la aprobación del acuerdo ACU-08-926-2019 como tal y debe quedar sujeto a modificaciones de acuerdo con el resto de la reestructuración, y hacerla integral, porque está fraccionada y no veo un norte. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no porque el acuerdo ya está aprobado y en firme, lo que estamos haciendo es aplicando los efectos suspensivos al recurso que Susan Naranjo López está presentando.

El director René de la Trinidad Fernandez Ledezma, menciona que entonces porque mejor no se deroga, porque al final de cuentas lo podemos volver a votar la otra semana con las modificaciones correspondientes. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que no, ya dimos un paso. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que necesita ver cómo queda, porque no estoy de acuerdo con el contenido de dicho manual. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que Susan Naranjo presenta un recurso de revisión, la junta va a suspender la ejecución

del acto administrativo hasta tanto no se resuelva el recurso de revisión, entonces previo a resolver el recurso de revisión, la junta va analizar detalladamente pormenorizadamente el manual de funciones de JUDESUR. -----

- La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Acoger para estudio el recurso de revisión al acuerdo ACU-08-926-2019, presentado por la directora Susan Naranjo López con efecto suspensivo del acto administrativo, hasta tanto no se resuelva el recurso de revisión, y previo a resolver el recurso de revisión, la junta sesionara extraordinariamente el 09 de abril del 2019 a las 10:00 a.m., para analizar detalladamente pormenorizadamente el manual de funciones de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-02-927-2019.** -----

Al ser las catorce horas con cinco minutos, se incorpora a la sesión de junta la señora Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que tiene un recurso de revisión al acuerdo ACU-09-926-2019, donde se aprueba lo siguiente: “*Aprobar la propuesta del reglamento de mercadeo y publicidad de JUDESUR, remitido por correo electrónico con el licenciado Percy Aragón Espinoza, planificador de JUDESUR, el seis de marzo del dos mil diecinueve*”, refiere esto a un acuerdo de la sesión del veintiséis de marzo en el cual se basa en un criterio legal remitido a nuestros correo el pasado veintisiete de marzo que por una coma indica que se puede utilizar institucionalmente, omite el abogado hacer un estudio circunstancial de la norma en concreto, por cuanto establece un elemento circunstancial donde va dirigido el recurso porque es hasta un diez por ciento (10%) para la publicidad y el mercadeo, el equipamiento y el financiamiento de nuevos proyectos de infraestructura en las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, el aduce que por una coma se puede interpretar una división como tal, lo cual para mi criterio, primero se toma una decisión sin un criterio legal previo y evidencia que hay una situación complaciente para la aprobación del reglamento, compañero aquí es donde me preocupa, si ustedes revisan sus correo ese reglamento se nos remitió omite los artículos del uno al cuatro, no existen y así aprobamos un reglamento que no teníamos documentos a mano,

no existe la presentación que se nos remitió y así consta en los correo de la secretaria de actas, del uno al cuatro no hay articulado. El artículo 5° dice lo siguiente:

Artículo 5º— Del recurso disponible para el fondeo del mercadeo y publicidad institucional se tendrá la siguiente distribución:

- a. Hasta un 30% del Recurso será destinado para el financiamiento de la gestión de Mercadeo Institucional.
- b. Hasta un 70% restante del Recurso será destinado para financiar las actividades de Publicidad Institucional.

Me pregunto yo, esto no viene siendo lo mismo, cual es el criterio diferenciador y de acuerdo al criterio legal, ahí es donde digo yo, cual es el enredo o cual es la idea que se quiere abordar, porque para el asesor legal la publicidad institucional es aparte de la publicidad del depósito libre comercial de Golfito, a mi criterio es lo mismo, porque el depósito como tal no es un órgano aparte. El artículo 6° habla del convenio que patrocine para los cantones, no se explica cómo se va a disponer de los recursos públicos y la justificación para hacer dicha división, artículo 7° a mi criterio es institucional, porque habla de que hay que contratar con proveedores locales y proveedores nacionales, hay jurisprudencia de la Contraloría General de la República, donde dice que yo no puedo hacer diferenciación entre alguien de Puntarenas, alguien de San José, alguien de Alajuela y así es como aprobamos reglamentos. Yo quiero hacer a modo de ejercicio un tema de cómo está proponiendo nuestro planificador institucional la distribución de los recursos. Salvador, sesenta y tres millones se dispusieron este año para el depósito, se dispuso un 50% para mantenimiento, nos quedan treinta y un millón y medio de colones, entonces para este año tenemos para el depósito con un 30% que nos propone el reglamento un monto de nueve millones cuatrocientos para publicidad, JUDESUR seis millones trescientos y cada cantón tres millones ciento cincuenta mil colones, me pregunto yo, si nosotros el artículo 13 de la Ley 9356 que nos rige, dice que el órgano superior jerárquico, se encargará de la dirección, la administración y el régimen de funcionamiento de JUDESUR y del Depósito Libre Comercial de Golfito, estamos siendo buenos administradores cuando hicimos una adenda por once millones de colones con

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

ingeniosos, que se aprobó la semana pasada y fue que lo vi en las actas porque no participe y estamos quitándole los recursos a esta adenda, debemos dos millones de colones en este año por así decirlo, porque queremos publicitar un depósito con nueve millones de colones, me pregunto si eso es viable y cuál es la intención de eso. Adicionalmente hay un tema principal, para mi hay una grosera omisión del tema de la publicidad en el tema de disposiciones reglamentarias, pues hasta donde yo se la Ley de contratación administrativa a nosotros nos aplica y el artículo 61, punto 2 establece que se concederá las autoridades representativas de su interés de carácter generado corporativa afectadas por la disposición de la oportunidad de exponer su parecer dentro del plazo de diez días, salvo cuando se pongan a ellos por razón de interés público de urgencia debidamente consignadas en el anteproyecto, es decir cuando yo hago un proyecto de reglamento que afecta a terceros que es en este caso que son todos los locales comerciales que tienen interés directo, yo tengo que ponerlo en conocimiento y darles audiencia por diez días hábiles y esto se está omitiendo en este caso. Entonces veo que hay una omisión de forma que puede dar al traste de forma a como estamos aprobando reglamentos, adicionalmente me llama la atención y lo traigo de forma de ejercicio, ¿Qué es mercadeo? Porque se hace una locomoción de las actividades de mercadeo y tenemos que adecuarnos a la administración pública que nos corresponde, dice que Mercadeo es un conjunto de conmoraciones por las que ha de pasar una mercancía desde el producto hasta el consumidor, me pregunto yo ¿JUDESUR hace mercadeo, necesita mercadeo? Cuando lo que da es un servicio público, aquí realmente la actividad va direccionada a un servicio como tal que es la venta y la promoción de la actividad comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito, entonces apelando a la lógica y a la razonabilidad, yo solicito la revocatoria del acuerdo ACU-09-926-2019, en el tanto para mi criterio es opuesto, porque los recursos tiene que ser dirigidos al Depósito Libre Comercial de Golfito, esta coma no establece en ningún momento actividad de carácter institucional y veo y les pregunto a la junta ¿si esos nueve millones y medio de colones para todo un año en el tema de publicidad y mercadeo son suficientes?, entonces volvemos a lo mismo, estamos adoptando disposiciones de carácter reglamentaria con omisiones absolutas de Ley y

haciendo disposiciones sin verificar el impacto económico que va a tener y es la única actividad generadora de recursos que es el Depósito Libre Comercial de Golfito, lo someto a la consideración de la Junta. -----

El director Rene de la Trinidad Fernández Ledezma, menciona que indiferente de la coma y eso, hay algo que no estoy dispuesto a aceptar y es que el 100% de los recursos se dediquen única y exclusivamente a publicidad del depósito, porque JUDESUR como tal como institución como generalidad sí requiere publicidad, si hay una organización desacreditada y que necesita publicidad para tratar de levantar su imagen y su credibilidad en el país en JUDESUR y eso solo se puede hacer si le asignamos una cuota del presupuesto para que se pueda hacer, históricamente esto ha sido desde siempre, JUDESUR no ha tenido los recursos para hacer esa parte de publicidad y es que no es solo el Depósito Libre, no es solo lo que se venda o no en el Depósito Libre, es que es JUDESUR también como institución, para poder ir a decir a los cantones que estamos financiando obras, que estamos haciendo proyectos, y que estamos teniendo impacto en la comunidad, necesitamos tener recursos y entonces parte de esos recursos tiene que ir destinados precisamente a eso a tratar de dar esa cara nueva a JUDESUR como institución. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona a la junta que Lolita no envió a nosotros este correo y no veo la fundamentación, esto está consignado el doce de marzo del dos mil diecinueve y yo quiero hacer un llamado a la lógica y al sentido común y ahí lo tienen todos en su correo, vean como aprobamos el reglamento, *Reglamento de Mercadeo y Publicidad Institucional*, artículo 5°, así aprobamos un reglamento que nos llegó incompleto, entonces como estamos adoptando datos administrativos, consulta a ¿Lolita usted lo tiene completo? -----

La señora Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas responde que esa es la presentación que le llegó ese día:



La directora Susan Naranjo López, menciona a la junta que cree que hay que llamar a la lógica del sentido común y la norma es absolutamente clara que son actividades para el Depósito Libre Comercial de Golfito y si quisiera someter esto a votación. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que lo importante de esto es aclarar inquietudes y que al final llegue a un consenso, nuevamente compañeros me gustaría ver el acta si el Licenciado Percy Aragón explicó esas diapositivas que dice la directora Susan Naranjo, porque que yo sepa no se presentaron aquí. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona a Salvador que nos la mandaron por correo y no se presentó. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que el día que se les mando el manual de funciones en enero, también se les mando el reglamento completo, esa exposición que Percy iba a traer si era necesario hacerla, era para hacer hincapié en ciertos artículos, no me dejan mentir ustedes si buscan en sus computadoras y van a encontrar ese reglamento de esa fecha completo, con eso es nada más aclarar que no se mandó a aprobación con falta de algunos articulo como tales, segundo no me voy a referir al criterio del abogado porque hay diferentes criterios de cada uno; el plan de mercadeo que se presentó aquí con la compañera Erika que ese si se presentó a cada uno de ustedes, contemplaba para este año cincuenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil, de los cuales contemplaba mercadeo para el Depósito Libre cuatro millones específicamente mercadeo, cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil para el Depósito Libre como tal, mercadeo institucional por tres millones treinta y nueve mil doscientos sesenta y uno y en publicidad que se ha usado en vallas, traseras de buses veintiocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho, a nivel nacional y a nivel local de cobertura y queríamos publicidad del depósito en los cantones y son siete millones noventa y un mil seiscientos nueve; en resumen a nivel nacional y local en publicidad hay treinta y cinco millones y hay cuatro tres siete millones para mercadeo del Depósito Libre y JUDESUR que es marca compartida institucional, eso se presentó aquí compañeros. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona a Salvador que eso es lo que más me preocupa, nos coincide el reglamento con esa aprobación a nivel de junta, yo hice el ejercicio y no nos coincide, estamos hablando de nueve millones de colones, porque dice la mitad para infraestructura y la mitad para mercadeo, eso no sale. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que la mitad de los recursos que habían, entonces ustedes lo tienen ahí y lo que si queda claro y quería refrescar es que esto si se vio, ese reglamento se mandó y se sometió a votación, comprando sus inquietudes Susan y comparto y estoy de acuerdo en aclarar cualquier inquietud en este sentido. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona a Salvador que está recomendando aprobar reglamentos que desangran a lo único que genera plata y no se hace las audiencias previas, teníamos que dar audiencia diez días a la gente, es un reglamento y hay procedimientos para dictar reglamentos, escuchar opciones, esto tiene efectos para terceros, son nueve millones de colones lo cual no está dejando usted de acuerdo con el reglamento y la junta directiva para la publicidad en el depósito, ¿estamos administrando correctamente?. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que entiende perfectamente el acuerdo de revisión que trae la directora Susan Naranjo, por el asunto que afecta directamente al depósito, nosotros horita acabamos de invertir esta junta directiva ciento cincuenta millones en publicidad, todavía ustedes aprobaron la semana pasada diecisiete millones más a los Ingeniosos; pero si comparto con el director René de la Trinidad Fernández, esta institución JUDESUR se ha dejado de ver y por eso es que tenemos tanto problema a nivel central, nosotros hemos dejado de publicitar las acciones que se hacen, esta institución es de carácter que tiene que llegar a todos los cantones y todos los distritos de esta región sur y nosotros hemos dejado de estar presentes, y porque motivo porque no nos publicitamos como JUDESUR, si en algún cantón se va hacer una actividad equis, que este ahí JUDESUR publicitando haciéndose presente, dando información de los proyectos que se hacen e igual del depósito libre, porque últimamente estamos enfocados únicamente en llevar la publicidad al gran, nosotros tenemos que también publicitarnos

tanto la institución como el Depósito Libre en los cinco cantones y creo que esta parte deja un manejo a la institución precisamente para eso. Comparto con el director René y espero que la junta considere y que se someta a votación. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que lo que él tiene entendido y lo que la directora Susan nos dice es que el reglamento que nos enviaron no está los capítulos del 1 al 4, eso es una de las cosas. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que según el correo del doce de marzo del dos mil dieciocho. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que lo otro es que hay un desfase en el monto. --

La directora Susan Naranjo López, menciona que la propuesta con los recursos para este año, deja al depósito con nueve millones y medio para mercadeo y publicidad, eso es lo que yo digo, para mí eso es inconcebible y no le pongamos máscaras, eso es lo que está ahí en el presupuesto. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que si nos deja tres millones y medio para cada cantón. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que eso es a lo que quiero llegar, hay un desfase en el dinero asignado y lo que realmente existe, entonces hay un desfase en el monto y eso es lo que tenemos que discutir, obviamente yo estoy de acuerdo con que JUDESUR debe promocionarse, pero también no podemos olvidar el depósito, lo que me interesaría a mi es que solucionemos los capítulos del 1 al 4 del reglamento. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona el punto es muy básico, yo no sé y quiero hacer hincapié en el artículo que se está manipulando por compromiso de manipulación, que indica: hasta un 10% para la publicidad y el mercadeo, el equipamiento y el financiamiento de nuevos proyectos de infraestructura en las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, yo no sé de dónde sacaron JUDESUR, aquí no lo dice en ninguna parte, lo destina únicamente al Depósito Libre Comercial de Golfito, artículo 59, inciso b), habla del Depósito Libre Comercial de Golfito; yo puedo entender el tema de que se quiera publicitar, pero nosotros no hacemos mercadeo como institución, nosotros tenemos que ser eficientes y quiero hacer hincapié, que no se está haciendo la

publicación de los diez días de Ley que nos exige hacer el reglamento, que tiene implicaciones para terceros, 13 y 2 de la Ley General de la Administración Pública, abiertamente no está aprobado en esos términos. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, le consulta al director Rayberth Vásquez Barrios cuál es su propuesta. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que se apega a lo que dijo el director René, que la institución va a tener recursos para hacerse presente en la región sur, en cada una de las comunidades, en todos los cantones, no es mucho pero si por lo menos hacerse presente a algo que no estamos haciendo nada. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el recurso de revisión y solicitud de revocatoria al acuerdo ACU-09-926-2019, presentado por la directora Susan Naranjo López. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que a ella lo que le preocupa es como vamos a publicitar con nueve millones y lo he dicho siempre, esto es el cáncer del depósito, estoy impactada de ver como se recomendó esto, esto es un descalabre a la actividad del depósito y solicito que conste en actas, no es que lo voten, en que me llama poderosamente la atención como vamos a echar andar una maquina con esta plata, me parece hasta mal intencionado y así no se vale. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el recurso de revisión y solicitud de nulidad al acuerdo ACU-09-926-2019, presentado por la directora Susan Naranjo López. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que lo que hay de publicidad del depósito en este momento presupuestados son treinta y un millones y medio y de eso hay que dividirlo en 30%, 20%,10%,10%,10%,10% y 10%, entonces vamos a tener nueve millones y medio con este criterio que está emitiendo Pablo Torres y este reglamento que se aprobó y solicito que conste en acta que esto es lo que tenemos con este reglamento. -----

Al ser las quince horas con catorce minutos, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR da un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las catorce horas con veintitrés minutos. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el recurso de revisión al acuerdo ACU-09-926-2019, presentado por la directora Susan Naranjo López. -----

Obtuvo el voto positivo de cinco directores: Susan Naranjo López, Cecilia Chacón Rivera, Pablo Ortiz Roses y Edwin Duarte Delgado. -----

No se aprueba por no tener mayoría de votos. -----

La junta directiva de JUDESUR, difiere la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 926-2019, para la próxima sesión de junta. -----

ARTÍCULO 5°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

Al ser las catorce horas con veintiocho minutos, ingresa a la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefatura departamento de becas, quien expone a la junta lo siguiente: -----

A) Memorando BECAS-021-2019 de la licenciada Jenny Martínez González, jefatura departamento de becas, del primero de abril del dos mil diecinueve, donde en relación a las solicitudes de Financiamiento Universitario recibidas para el periodo de recepción de colocación de los recursos del Superávit de la Ley N° 7730, es importante mencionar que a raíz de las últimas noticias sobre la saturación de algunas carreras y los índices de desempleo de las mismas, la institución debe definir una política que determine una inversión efectiva de los recursos presupuestarios incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°01 que minimice el riesgo de su recuperación. -----

Tomando como base inicialmente el informe publicado por el Observatorio Laboral de Profesiones en el 2018 (adjunto) aunado a la limitación de recursos presupuestarios con que cuenta el Programa se recomienda acoger la política de no continuar con el financiamiento de las siguientes carreras por considerarse que se encuentran entre las de menor demanda laboral en el país: -----

CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS ECONÓMICAS
Historia	Enfermería	Mercadeo
Producción Audiovisual	Medicina	Comercio Internacional
Relaciones Internacionales	Terapia Ocupacional	Proveeduría
Psicología	Salud Pública	
Turismo	Terapia Física	RECURSOS NATURALES
Sociología	Nutrición	Economía Agrícola
Trabajo Social	Terapia Respiratoria	Forestales

Antropología	Audiología	Fitotecnia
Estudios de Género		Geografía
Periodismo		
EDUCACIÓN	ARTES Y LETRAS	CIENCIAS BÁSICAS
Educación Especial	Diseño de Interiores	Geología
Educación Física	Francés	Biología
Educación de Adultos	Producción de Cine y TV	
Educación Preescolar	Literatura y Lingüística	
Orientación		

En este mismo orden de ideas se presenta a continuación el detalle de los recursos presupuestados por cantón en el Presupuesto Extraordinario N° 01 con las solicitudes presentadas a la fecha, y las solicitudes completas en trámite: -----

CANTÓN	PRESUPUESTO
Golfito	40.569.580,33
Corredores	49.504.869,74
Osa	40.137.483,66
Coto Brus	42.750.376,58
Buenos Aires	46.267.870,31
	219.230.180,62

Operación	Cantón	Beneficiario	Tipo de Solicitud	Monto	Fecha de Inicio de Pago	Carrera	Garantía
0802-2080	Coto Brus	Keilor Araya Ramírez	Financiamiento Universitario	€3.343.515,00	01/07/2022	Enseñanza del inglés	Hipotecaria
0802-2082	Coto Brus	Angie Umaña Chinchilla	Financiamiento Universitario	€2.332.050,00	01/03/2022	Enseñanza de las ciencias	Fiduciaria
1002-2618	Corredores	Nazaret de María Vargas Villalobos	Financiamiento Universitario	€9.956.285,65	01/07/2022	Farmacia	Fiduciaria
0702-2635	Golfito	Marian Acevedo Nieto	Financiamiento Universitario	€8.143.500,00	01/07/2023	Terapia Respiratoria	Fiduciaria
TOTAL				€23.775.350,65			

Al ser las quince horas con treinta y dos minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefatura departamento de becas. -----

- Conocido el memorando BECAS-021-2019, **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación de la licenciada Jenny Martínez González, jefatura departamento de becas, de acoger la política de no continuar con el financiamiento de las carreras que se indican en el memorando BECAS-021-2019, por considerarse que se encuentran entre las de menor demanda laboral en el país. **APROBADO CON EL VOTO DE SIETE DIRECTORES. ACU-03-927-2019.** -----

La directora Susan Naranjo López, vota parcialmente en el sentido de que se fundamente el acuerdo, porque para mí así no se presenta una política, se tuvo que tener un trabajo

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

más articulado porque es un acto administrativo que va a limitar la posibilidad de que alguien quiera hacer algo de estudios de género, vaya a poder acceder a esto, entonces que esto venga supeditado a un estudio técnico con fuentes oficiales. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, vota negativo y justifica que falta más análisis de parte de JUDESUR. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, vota negativo y justifica que falta más análisis de parte de JUDESUR. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no vota. -----

Al ser las quince horas con cuarenta y un minutos, ingresa a la sala de sesiones el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, quien expone lo siguiente: -----

B) El ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, la siguiente resolución administrativa: -----

**“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2019
“LIQUIDACIÓN DEL 1º DESEMBOLSO DEL PROYECTO: 154-03-NR
CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE
LA COMUNIDAD DE CIUDAD NEILY.”
ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE CORREDORES.
A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2019, EN LA OFICINA DE
LA JEFATURA DE DESARROLLO DE JUDESUR. CITA, EN LOS ALTOS DEL
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BARRIO PARROQUIAL DE GOLFITO.
RESULTANDO**

Primero: El proyecto 154-03-NR Construcción de colector principal del alcantarillado pluvial de Ciudad Neily con unidad ejecutora la Municipalidad de Corredores, corresponde al objetivo de dotar a la Ciudad de Neily de un alcantarillado pluvial con la capacidad, condiciones y requerimientos necesarios para evacuar las aguas pluviales de la ciudad con una vida útil para los próximos 50 años. Con un objetivo específico de elaborar un plan maestro para el alcantarillado pluvial de Ciudad Neily que contenga los estudios necesarios, presupuestos por etapas y planos. -----

Definiéndose los alcances: -----

- Definición de las cuentas del área de estudio -----
- Generación de aguas llovidas con sus respectivos caudales de diseño de los sectores o cuencas involucradas -----
- Definición de los parámetros de diseño -----
- Esquema de recolección y disposición final -----
- Estudios de topografía y geotecnia -----
- Diseños preliminares para toda la ciudad y análisis de costos. -----
- Priorización de obras y estudios de factibilidad para definición de tarifas adecuadas -----
- Priorización de obras para una Etapa 1 por un monto de inversión de ₡150.000.000,00 -----
- Diseños finales del sistema de alcantarillado pluvial de la Etapa 1 -----
- Elaboración de documentos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo para etapa 1. -----
- Manuales de operación y mantenimiento para etapa 1 -----

- Programa de ejecución de las obras -----
- Segundo:** En memo SG-601-2008 del 5 de agosto del 2008 la Municipalidad de Corredores remite a JUDESUR el acuerdo No. 3 dictado por el Consejo Municipal en sesión ordinaria No 31 del 4 de agosto del 2008, indicando que el proyecto en mención se incorporaría para su aprobación por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. Folio 0014 del expediente principal del proyecto. -----
- Tercero:** Que según memo AM-0939-2010 del 26 de julio 2010 el alcalde Prof. Gerardo Ramírez Barquero solicita iniciar un proceso licitatorio para cumplir con el objetivo planteado, según consta en el folio 007 del expediente principal del proyecto. -----
- Cuarto:** En memo DEJ-M-431-2009 del 10 de junio del 2009, se comunica el ACU 14498-2009 referente al proyecto 154-03-NR Construcción colector principal del alcantarillado de la comunidad de Ciudad Neily. -----
- Quinto:** En folio 0089 consta el convenio suscrito entre JUDESUR y la Municipalidad de Corredores firmado a las 12 horas del 19 de junio del 2009 y refrendado el 19 de junio 2009 con No R-ALJ-161-2009. Para este convenio se definen 2 desembolsos: -----
- Por ¢140.000.000,00 -----
- Por ¢71.158.700,00 -----
- Sexto:** En oficio AD-M-255-2009 del 1 de julio del 2009 se comunica al Alcalde Municipal de Corredores que se procedió con el depósito de ¢137.200.000,00 correspondiente al primer desembolso pactado (ya descontado el 2% de retención por fiscalización). -----
- Sétimo:** En memo F-AD-M 330-2011 del 26 de setiembre del 2011, se genera el informe de liquidación en el cual se rechaza la liquidación respectiva argumentando lo siguiente: -----
- Se encuentra una diferencia pagada de más por ¢1.969.955,96 entre lo girado y lo cobrado según lo cheques contra las facturas. -----
- No consta en el expediente el procedimiento utilizado para contratar la mano de obra del proyecto. -----
- No concuerda la retención del 2% de renta realizada al contratista contra los montos pagados en total y menos contra las facturas presentadas por la diferencia en el punto 1. -----
- Octavo:** En memorando PC-AD-11-2018 del 03 de julio del 2018 el Promotor de Desarrollo de Corredores, indica que se reunió con personeros de la Municipalidad de Corredores y recabó información relacionada con la liquidación del proyecto 154.03NR. Al respecto adjunta documentación aportada por la Municipalidad con la que se demuestra que se realizó una liquidación efectiva de los recursos y un cuadro de resumen sobre la ejecución de los recursos. -----
- Noveno:** Según consta en el expediente en folio 499 consta nota de fecha 7 de julio del 2010, emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal por parte del Ing. Elian M. Alvarado Rivas al Alcalde Señor Gerardo Ramírez Barquero, en la cual en el segundo punto expresa lo siguiente: -----
 "...recomiendo que se debe replantear el proyecto; con el objetivo de tener una solución óptima para el problema de inundación en la Ciudadela Salas Vindas y el colapso de alcantarillado de Ciudad Neily, que evite realizar una inversión de recursos financieros que podría acarrear responsabilidades administrativas y legales posteriormente. -----
 Finalmente, es mi criterio que lo más recomendable es contratar un empresa para que realice el plan maestro para el alcantarillado pluvial de Ciudad Neily; que contenga los estudios necesarios, presupuesto, planos finales de obra, desarrollado por etapas, con los recursos disponibles de JUDESUR". -----
- Décimo:** En oficio AM-61-2019 del 31 de enero del 2019, en el cual el Alcalde Lic. Carlos Viales comunica lo siguiente con respecto al proyecto en mención: -----
 "... en su momento tales recursos (monto total del proyecto ¢211,158,700.00) eran suficientes para la idea de proyecto, pero una vez realizada la revisión del mismo, se determinó que la necesidad de la ciudad superaba la idea en mención, así las cosas el ingeniero municipal realizó un análisis y determinó que lo mejor para resolver el problema de inundación y colapso del sistema de alcantarillado era replantear la solución y él recomienda hacer un plan maestro por etapas por el alto costo de la obra. -----
 La idea es expuesta a la jefatura del momento del Departamento de Desarrollo de JUDESUR, de replantear el proyecto una vez presentado el plan maestro; con la liquidación del primer desembolso... en el oficio No. SC-AD-M-056-2015 en el apartado de conclusiones inciso 6 en el párrafo segundo se indica por parte de JUDESUR; que era necesario realizar un adendum para modificar el objeto del convenio como parte de la solución al uso de los recursos." -----

De igual forma en el oficio mencionado se indica que por estas condiciones, no se requerirá por parte de JUDESUR el segundo desembolso por un monto de ¢71, 158,700.00 y de seguido se solicita dar por finiquitado el proyecto. -----

Undécimo: En reunión sostenida el día viernes 22 de febrero con la participación del Lic. William Pérez Director Administrativo de la Municipalidad de Corredores, el Sr. Cesar Moya promotor del cantón de Corredores y el Ing. Alfredo Acosta Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR, se amplía sobre la situación que generó el cambio en el plan inicial del proyecto, concluyéndose lo siguiente: -----

✓ El ingeniero municipal ya desde el 2010 había recomendado que el monto en el cual se había establecido como presupuesto para el proyecto CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD NEILY, razón por la cual se recomendaba la reformulación del mismo. -----

✓ El cambio del proyecto giró en torno a contar con un plan maestro para abarcar la problemática de Ciudad Neily de forma integral, esto debía incluir, los estudios necesarios, presupuesto, planos finales de obra debidamente aprobados por el CFIA. -----

✓ Según declaración del Lic. Pérez, el Lic. Andrés Solano estando en funciones como jefe de Desarrollo de JUDESUR, indicó de forma verbal que se procediera a presentar la liquidación del primer desembolso y luego hacer la solicitud formal del cambio en el plan de inversión, para formalizar la situación, lo cual nunca se dio. -----

✓ En esta misma línea, si bien se cambió el plan, se logró contar con el plan maestro, así como los planos aprobados por el CFIA, presupuesto y otros documentos necesarios para llevar a ejecución del proyecto ampliado. -----

✓ Si bien, no se siguió con el alcance original del proyecto, hubo materiales comprados, como alcantarillas que fueron utilizadas y sustituidas para mantener el inventario de los mismos. -----

CONSIDERANDO -----

I. Que para este proyecto y según revisión realizada por la jefatura de Desarrollo en los expedientes respectivos constan los siguientes documentos. -----

En el folio 00096 correspondiente al Acta de apertura de procedimiento 2010LA000003CL se presentan 3 ofertas: -----

• DETEC S.A -----

• Estructuras metálicas CPO S.A -----

• Construcciones Garro. -----

II. Según oficio DL-284-2010 del 19 de abril del 2010 quedan fuera del proceso según artículo 81 LCA las empresas DETEC S.A y Construcciones Garro, debiendo CPO S.A subsanar ciertos elementos identificados en el proceso. -----

III. En memorándum SG-318-2010 del 27 de abril del 2010 folio 458 se transcribe al Alcalde municipal Señor Gerardo Ramírez el acuerdo No 10 del Consejo Municipal en sesión ordinaria No.16 del 19 de abril del 2010 en la cual según recomendación de la comisión de hacienda se adjudica el procedimiento No-2010-LA-000003-CL sustitución del Alcantarillado Pluvial parque de Ciudad Neily a la empresa CPO S.A, este acuerdo fue ratificado en el acta de sesión No 17 del 26 de abril del 2010. -----

IV. Por su parte en folios 466 al 468 consta el contrato entre la Municipalidad de Corredores y Estructuras metálicas CPO S.A por un monto de ¢32.527.460,25. De igual forma en el folio 425 del expediente principal del proyecto, consta el presupuesto detallado y costo de obra correspondiente al monto anteriormente consignado. -----

V. De igual forma corresponde sustentar el monto de ¢5.129.932,00, incorporado en la liquidación, por concepto de pago por obras adicionales solicitado por la empresa Estructuras metálicas CPO S.A, según resolución AM-10-2010. Dicho monto incorpora el pago y la retención correspondiente según artículo 201 de la LCA. -----

VI. En memorando PC-AD-11-2018 del 03 de julio del 2018 el Promotor de Desarrollo de Corredores, indica que se reunió con personeros de la Municipalidad de Corredores y recabó información relacionada con la liquidación del proyecto 154.03-NR. Al respecto adjunta documentación aportada por la Municipalidad con la

que se demuestra que se realizó una liquidación efectiva de los recursos y un cuadro de resumen sobre la ejecución de los recursos. -----

VII. Los cambios al alcance del proyecto llevaron a que la Municipalidad de Corredores pudiera contar con un plan maestro para atender la situación total del alcantarillado de Ciudad Neily. -----

VIII. A la fecha y según se remitiera a esta jefatura mediante correo del viernes 22 de febrero a las 10:31 a.m. por parte del Director Administrativo de la Municipalidad de Corredores, se cuenta con los siguientes entregables: -----

a. 2010LA-000010-CL Especificaciones técnicas y diseño. -----

b. Documento con presupuesto corregido -----

c. Drenaje pluvial de Ciudad Neily Cronograma -----

d. Formato de índice respaldo 24-04-11 -----

e. Nota de entrega -----

f. Presupuesto por Sector. -----

g. Archivo con planos detallados. -----

IX. Con respecto al sello del CFIA se consigna la siguiente información: -----

a. Contrato OC550802 -----

b. Monto de tasado de la obra ¢2, 766, 910,982.00 -----

c. fecha Sept 28 2011 8:58 a.m. -----

d. Catastro P-00000-2011 -----

e. Tamaño 9030 ML -----

f. Profesional IC-17840 -----

g. Propietario Municipalidad de Corredores -----

POR TANTO -----

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuesto y en apego a lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, se procede a recomendar lo siguiente: -----

1. Aprobar la liquidación del primer desembolso por un monto de ¢140.000.000,00 del proyecto 154-03-NR "Construcción Colector Principal de alcantarillado Pluvial de la Comunidad de Ciudad Neily", ejecutado por la Municipalidad de Corredores; conforme a los documentos presentados y revisados por esta Jefatura. Se comprueba la existencia de evidencia documental que sustenta la correcta ejecución de los recursos girados. -----

2. Aprobar el finiquito del proyecto 154-03-NR "Construcción Colector Principal de alcantarillado Pluvial de la Comunidad de Ciudad Neily", bajo la premisa que no se justifica emitir el segundo desembolso por un monto Por ¢71.158.700,00, con fundamento en las recomendaciones de orden técnico y administrativas, contenidas en la presente resolución. -----

- Conocida la "RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2019, presentada por el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, donde recomienda la liquidación y el finiquito del proyecto 154-03-NR "Construcción Colector Principal de alcantarillado Pluvial de la Comunidad de Ciudad Neily", ejecutado por la Municipalidad de Corredores, **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación del ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, de aprobar la liquidación del primer desembolso por un monto de ¢140.000.000,00 del proyecto 154-03-NR "Construcción Colector Principal de alcantarillado Pluvial de la Comunidad de Ciudad

Neily”, ejecutado por la Municipalidad de Corredores. Además, aprobar el finiquito, bajo la premisa que no se justifica emitir el segundo desembolso por un monto de ₡71.158.700,00, con fundamento en las recomendaciones de orden técnico y administrativas, contenidas en la presente resolución. **APROBADO CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-04-927-2019.** -----

El director René de la Trinidad Fernández Ledezma, vota negativo y justifica que ahí se compraron alcantarillas y no se está definiendo en que condición quedan esas alcantarillas con fondos de JUDESUR, debió haberse definido, ya sea que la Municipalidad reintegrara a JUDESUR el aporte del costo de esas alcantarillas o que replantee la utilización de esas alcantarillas. -----

C) El ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, la siguiente resolución administrativa: -----

**“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.008-2019
“LIQUIDACIÓN DEL ÚNICO DESEMOLSO DEL PROYECTO: 148-04-NR COMPRA DE UN
EXCAVADOR HIDRAULICO DE ORUGA.”
ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS.
A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019, EN LA OFICINA DE LA
JEFATURA DE DESARROLLO DE JUDESUR. CITA, EN LOS ALTOS DEL BANCO NACIONAL
DE COSTA RICA, BARRIO PARROQUIAL DE GOLFITO.**

RESULTANDO -----

Primero: El proyecto 148-04-NR denominado COMPRA DE UN EXCAVADOR HIDRAULICO DE ORUGA.”, se plantea por un monto de ₡61,773,514.00 con los siguientes objetivos específicos:

- Optimizar la calidad del proceso de ayuda a las comunidades mediante una atención más rápida y oportuna por parte de la Municipalidad. -----
- Fortalecer la mediación entre la Municipalidad y los comités de caminos con un equipo apto para poder satisfacer sus demandas -----
- Evitar con mejores opciones de trabajo en nuestro cantón la migración de nuestros pobladores.
- Poder acceder a algunos lugares donde hay material que caso contrario no se podría realizar

Segundo: Para la ejecución del presente proyecto se propone como ente ejecutor a la Municipalidad de COTO BRUS, según se registra en el folio 0029. -----

Tercero: En oficio AM-EXT-156-2007 la Municipalidad de Coto Brus se compromete a presupuestar en una contrapartida en el primer extraordinario del 2008 con recursos de la ley 8114. -----

Cuarto: En folio 033 se emite certificación presupuestal en la modificación interna No 11- 2007 según sesión ordinaria 430-2007 de la Junta Directiva de JUDESUR mediante ACU-013-430-07 de fecha 26 de octubre del 2007, en la cual se incorporan recursos por un monto de ₡61,773,514.00 -----

Quinto: En memo JDJ-M-200-2007 de fecha 3 de Diciembre 2007, se indica que en sesión ordinaria No 434-2007 celebrada el 30 de noviembre se toma el acuerdo en firme ACU-30-434-2007 aprobando el trámite del proyecto. -----

Sexto: En fecha 15 de diciembre 2007 se firma el contrato de financiamiento entre JUDESUR y la Municipalidad se firma entre las partes, según consta en folio 00073 -----

Octavo: Mediante Oficio AD-O-014-2008 de fecha 31 de enero 2008 se informa sobre el depósito realizado el 20 de Diciembre 2007 por un monto de \$60,538,043.72 según convenio. -----

Noveno: En certificación Municipal No. 01-2009, se indica que se cuenta con recursos para la compra del equipo objeto del proyecto. -----

Décimo: Según oficio MCB-AM-0714-2013 de fecha 3 de octubre 2013 se comunica que luego de la adquisición del retroexcavador, se procede a colocar el rótulo respectivo. -----

Undécimo: En el folio 181 del expediente consta el ACU-05-621-2012 autorizando el uso del recurso en tanto no desvirtúa el objetivo del Contrato de financiamiento. -----

Duodécimo: Según memorándum F-AD-M-028-2014 de fecha 10 de febrero 2014, rechaza la aprobación del proyecto aduciendo la falta de documentos del proyecto, en cuanto al proceso de compra de los activos. -----

CONSIDERANDO -----

I. La Municipalidad de Coto Brus aporta el oficio MCB-AM-0075-2018 de fecha 7 de febrero del 2018 en el cual se indica que el proyecto 148-04-NR se realizó bajo las siguientes condiciones:

a. Se efectuó por contratación directa mediante aprobación de la CGR. -----

b. Bajo esta modalidad se elaboró el proceso de contratación apegado a derecho. -----

c. El desembolso se destinó a la compra y reparación de vagonetas. -----

d. Que hubo fiscalización de parte de la auditoría interna de JUDESUR. -----

e. El expediente original de contratación se encuentra extraviado. -----

f. Bajo estas condiciones y según lo acordado con funcionarios de JUDESUR se presenta declaración jurada de los hechos firmada por notario público. -----

II. La Municipalidad de Coto Brus aporta en memorándum MCB-AM-0133-2018 de fecha 13 de marzo 2018, copia del expediente completo emitido por la CGR donde se solicitó y autorizó la compra de la maquinaria, así como copia certificada por la CGR de la autorización para la contratación directa para la maquinaria número DCA-0574 oficio 014710 de fecha 27 de mayo del 2011. -----

III. En dicho expediente, certificado por la Unidad de Servicios de Información de la GCR, se muestran los antecedentes sobre los cuales se fundamenta la solicitud para la aprobación de la modalidad del proceso de contratación, por su parte el criterio del despacho y las condiciones bajo las cuales se otorga la autorización, las cuales se cumplen según revisión de la prueba documental registrada en el expediente del proyecto. -----

POR TANTO -----

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuesto y en apego a lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de Judesur, se procede a recomendar lo siguiente: -----

1. Fundamentado en los elementos anteriormente descritos, considerando normativas, subsanación, tiempo, objeto existente, los diferentes informes hechos con sus respectivas visitas, el estado del proyecto, se proceda con la aprobación de la liquidación de este proyecto. -----

2. Solicitar el finiquito del proyecto 148-04-NR "COMPRA DE UN EXCAVADOR HIDRAULICO DE ORUGA", ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto. -----

- Conocida la “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-2019, presentada por el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR y la recomendación de liquidación y finiquito del proyecto 148-04-NR “COMPRA DE UN EXCAVADOR HIDRAULICO DE ORUGA”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto., **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación del ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, de aprobar la liquidación del proyecto 148-04-NR “COMPRA DE UN EXCAVADOR HIDRAULICO DE ORUGA”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus. Además, aprobar el finiquito, para dar por concluido la ejecución del proyecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-05-927-2019.**

D) El ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, la siguiente resolución administrativa: -----

“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2019

“LIQUIDACIÓN DEL ÚNICO DESEMOLSO DEL PROYECTO: 147-04-NR COMPRA DE DOS VAGONETAS.”

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS.

A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019, EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE DESARROLLO DE JUDESUR. CITA, EN LOS ALTOS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BARRIO PARROQUIAL DE GOLFITO.

RESULTANDO -----

Primero: El proyecto 147-04-NR denominado COMPRA DE DOS VAGONETAS.”, se plantea por un monto de ₡139,086,486.00 con los siguientes objetivos específicos: -----

- Optimizar la calidad del proceso de ayuda a las comunidades mediante una atención más rápida y oportuna por parte de la Municipalidad. -----
- Fortalecer la mediación entre la Municipalidad y los comités de caminos con un equipo apto para poder satisfacer sus demandas -----
- Evitar con mejores opciones de trabajo en nuestro cantón la migración de nuestros pobladores.
- Poder acceder a algunos lugares donde hay material que caso contrario no se podría realizar

Segundo: Para la ejecución del presente proyecto se propone como ente ejecutor a la Municipalidad de COTO BRUS, según se registra en el folio 0024 -----

Tercero: En oficio AM-EXT-144-2007 la Municipalidad de Coto Brus se compromete a presupuestar en una contrapartida en el primer extraordinario del 2008 con recursos de la ley 8114. -----

Cuarto: En folio 032 se emite certificación presupuestal en la modificación interna No 11- 2007 según sesión ordinaria 430-2007 de la Junta Directiva de JUDESUR mediante ACU-013-430-07 de fecha 26 de octubre del 2007, en la cual se incorporan recursos por un monto de ₡139,086,486.00. -----

Quinto: En memo F-AD-M-077-2007 de fecha 28 de noviembre 2007 se emite informe administrativo financiero en el cual se determina que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Financiamiento de JUDESUR. -----

Sexto: En memo JDJ-M-200-2007 de fecha 3 de Diciembre 2007, se indica que en sesión ordinaria No 434-2007 celebrada el 30 de noviembre se toma el acuerdo en firme ACU-28-434-2007 aprobando el trámite del proyecto. -----

Sétimo: En fecha 15 de diciembre 2007 se firma el contrato de financiamiento entre Judesur y la Municipalidad se firma entre las partes, según consta en folio 00078. -----

Octavo: Mediante Oficio AD-O-012-2008 de fecha 31 de enero 2008 se informa sobre el depósito realizado el 20 de Diciembre 2007 por un monto de ¢136,304,756.28 según convenio. -----

Noveno: En AM-EXT-184-2008 de fecha 4 de Agosto 2008 la Municipalidad informa que el monto ejecutado a la fecha es de ¢135, 852,018.00 con un saldo el ejecución de ¢452,738.00

Décimo: Según oficio MCB-AM-868-2011 de fecha 3 de setiembre 2011 la municipalidad indica que cuenta con un remanente de ¢1, 709,994.50 y solicita autorización para la compra de siete llantas para mantenimiento de los equipos. -----

Décimo primero: La liquidación del proyecto 147-04-NR es presentada al Departamento de Desarrollo el día 12 de noviembre del 2010, la cual está pendiente de aprobación, debido a falta de documentos, según consta en el memorándum del formalizador F-AD.M-028-2014 del 10 de febrero del 2014. -----

CONSIDERANDO -----

I. La Municipalidad de Coto Brus aporta el oficio MCB-AM-0075-2018 de fecha 7 de febrero del 2018 en el cual se indica que el proyecto 147-04-NR se realizó bajo las siguientes condiciones:

- a. Se efectuó por contratación directa mediante aprobación de la CGR. -----
- b. Bajo esta modalidad se elaboró el proceso de contratación apegado a derecho. -----
- c. El desembolso se destinó a la compra y reparación de vagonetas. -----
- d. Que hubo fiscalización de parte de la auditoría interna de JUDESUR. -----
- e. El expediente original de contratación se encuentra extraviado. -----
- f. Bajo estas condiciones y según lo acordado con funcionarios de JUDESUR se presenta declaración jurada de los hechos firmada por notario público. -----

II. La Municipalidad de Coto Brus aporta en memorándum MCB-AM-0133-2018 de fecha 13 de marzo 2018, copia del expediente completo emitido por la CGR donde se solicitó y autorizó la compra de la maquinaria, así como copia certificada por la CGR de la autorización para la contratación directa para la maquinaria número DCA-0574 oficio 014710 de fecha 27 de mayo del 2011. -----

III. En dicho expediente, certificado por la Unidad de Servicios de Información de la GCR, se muestran los antecedentes sobre los cuales se fundamenta la solicitud para la aprobación de la modalidad del proceso de contratación, por su parte el criterio del despacho y las condiciones bajo las cuales se otorga la autorización, las cuales se cumplen según revisión de la prueba documental registrada en el expediente del proyecto. -----

POR TANTO -----

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuesto y en apego a lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de Judesur, se procede a recomendar lo siguiente: -----

1. Fundamentado en los elementos anteriormente descritos, considerando normativas, subsanación, tiempo, objeto existente, los diferentes informes hechos con sus respectivas visitas, el estado del proyecto, se proceda con la aprobación de la liquidación de este proyecto. -----
2. Solicitar el finiquito del proyecto 147-04-NR "COMPRA DE DOS VAGONETAS", ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto. -----

- Conocida la “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-2019, presentada por el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, donde remite la recomendación de liquidación y finiquito del proyecto 147-04-NR “COMPRA DE DOS VAGONETAS”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto., **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación del ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, de aprobar la liquidación del proyecto 147-04-NR “COMPRA DE DOS VAGONETAS”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus. Además, aprobar el finiquito, para dar por concluido la ejecución del proyecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-06-927-2019.** -----

E) El ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, la siguiente resolución administrativa: -----

“RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-2019

“LIQUIDACIÓN DEL ÚNICO DESEMOLSO DEL PROYECTO: 131-04-NR MEJORAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE LA COMPRA DE DOS VAGONETAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN MAL ESTADO.”

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS.

A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2019, EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE DESARROLLO DE JUDESUR. CITA, EN LOS ALTOS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BARRIO PARROQUIAL DE GOLFITO.

RESULTANDO -----

Primero: El proyecto 131-04-NR denominado MEJORAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE LA COMPRA DE DOS VAGONETAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN MAL ESTADO, se plantea por un monto de ₡150,000,000.00 con los siguientes objetivos específicos: -----

- *Proporcionar al servicio municipal y a los vecinos una opción de mejorar las condiciones de los caminos que comunican todo el cantón, de manera que se aproveche mejor el equipo y se cuente con los recursos necesarios para poder reparar parte del equipo que está en mal estado.*
- *Comprar 3 vagonetas nuevas con el fin de poder realizar mayor y mejor número de viajes de material a diferentes comunidades y así poder dar un mejor mantenimiento a los caminos de nuestro cantón.* -----
- *Contar con recursos para reparar la maquinaria en mal estado como son niveladora, back hoe y draga municipal.* -----

Segundo: Para la ejecución del presente proyecto se propone como ente ejecutor a la Municipalidad de COTO BRUS, según oficio MCB-SC-549-2007, de fecha 30 de octubre del 2007 en el cual el Concejo Municipal de COTO BRUS autoriza al Alcalde Municipal para realizar los trámites legales, como la firma del contrato y letra de cambio del proyecto y como ser el encargado de dar seguimiento y control a dicho proyecto, adicionalmente se le solicita a

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

JUDESUR contempla en el presupuesto ordinario 2007 el financiamiento no reembolsable para dicho proyecto. -----

Tercero: En certificación emitida por la encargada de Presupuesto de JUDESUR, se certifica que fue debidamente aprobado el presupuesto por la CGR mediante oficio No. 6412 del 20 de junio 2007. -----

Cuarto: En el documento FOE-SOC-0528, del 20 de junio 2007, la Contraloría General de la República, aprueba este proyecto para su desembolso, mismo incluido en presupuesto extraordinario No.2-2007 según oficio DEJ-O-335-2007 -----

Quinto: Mediante memorándum F-AD-M-071-2007 de fecha 21 de noviembre 2007 se determina que el expediente del proyecto en estudio cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Financiamiento. -----

Sexto: Mediante memo JDJ-M-200-2007 de fecha 3 de diciembre 2007 se comunica el ACU-29-434-2007 tomado en sesión ordinaria No. 434-2007 de fecha 30 de noviembre 2007, en el cual se aprueba el proyecto. -----

Sétimo: El contrato de financiamiento entre Judesur y la Municipalidad se firma entre las partes el 15 de Diciembre 2007, según consta en folio 129. -----

Octavo: Mediante Oficio AD-O-012-2008 de fecha 31 de enero 2008 se informa sobre el depósito realizado el 20 de Diciembre 2007 por un monto de \$147, 000,000.00 según convenio.

Noveno: En oficio AM-EXT-184-2008 de fecha 4 de agosto del 2008, la Municipalidad de Coto Brus informa a JUDESUR que se compraron las 2 vagonetas nuevas y se está en proceso de reparación de otras 2, ejecutándose un monto de \$135, 852,018.00 y con un saldo de \$11,147,982.00 a dicha fecha. -----

Décimo: En oficio MCB-AM-871-2011 la Municipalidad solicita a JUDESUR se solicita el uso de un saldo de recursos por \$8, 457,873.05 para compra de repuestos para las vagonetas.

Undécimo: En el folio 181 del expediente consta el ACU-05-621-2012 autorizando el uso del recurso en tanto no desvirtúa el objetivo del Contrato de financiamiento. -----

Duodécimo: Según memorándum F-AD-M-028-2014 de fecha 10 de febrero 2014, rechaza la aprobación del proyecto aduciendo la falta de documentos del proyecto, en cuanto al proceso de compra de los activos. -----

CONSIDERANDO -----

I. La Municipalidad de Coto Brus aporta el oficio MCB-AM-0075-2018 de fecha 7 de febrero del 2018 en el cual se indica que el proyecto 131-04-NR se realizó bajo las siguientes condiciones:

- a. Se efectuó por contratación directa mediante aprobación de la CGR. -----
- b. Bajo esta modalidad se elaboró el proceso de contratación apegado a derecho. -----
- c. El desembolso se destinó a la compra y reparación de vagonetas. -----
- d. Que hubo fiscalización de parte de la auditoría interna de JUDESUR. -----
- e. El expediente original de contratación se encuentra extraviado. -----
- f. Bajo estas condiciones y según lo acordado con funcionarios de JUDESUR se presenta declaración jurada de los hechos firmada por notario público. -----

II. La Municipalidad de Coto Brus aporta en memorándum MCB-AM-0133-2018 de fecha 13 de marzo 2018, copia del expediente completo emitido por la CGR donde se solicitó y autorizó la compra de la maquinaria, así como copia certificada por la CGR de la autorización para la contratación directa para la maquinaria número DCA-0574 oficio 014710 de fecha 27 de mayo del 2011. -----

III. En dicho expediente, certificado por la Unidad de Servicios de Información de la GCR, se muestran los antecedentes sobre los cuales se fundamenta la solicitud para la aprobación de la modalidad del proceso de contratación, por su parte el criterio del despacho y las condiciones bajo

las cuales se otorga la autorización, las cuales se cumplen según revisión de la prueba documental registrada en el expediente del proyecto. -----

POR TANTO -----

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuesto y en apego a lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de Judesur, se procede a recomendar lo siguiente: -----

1 Fundamentado en los elementos anteriormente descritos, considerando normativas, subsanación, tiempo, objeto existente, los diferentes informes hechos con sus respectivas visitas, el estado del proyecto, se proceda con la aprobación de la liquidación de este proyecto. -----

2 Solicitar el finiquito del proyecto 131-04-NR “MEJORAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE LA COMPRA DE DOS VAGONETAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN MAL ESTADO”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto. -----

- Conocida la “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-2019, presentada por el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, donde remite la recomendación de liquidación y finiquito del proyecto 131-04-NR “MEJORAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE LA COMPRA DE DOS VAGONETAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN MAL ESTADO”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus, para dar por concluido la ejecución del proyecto, **se acuerda:** -----

Acoger la recomendación del ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR, de aprobar la liquidación del proyecto 131-04-NR “MEJORAMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE LA COMPRA DE DOS VAGONETAS NUEVAS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA EN MAL ESTADO”, ejecutado por la Municipalidad de Coto Brus. Además, aprobar el finiquito, para dar por concluido la ejecución del proyecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-07-927-2019.** -----

Al ser las quince horas con veinte minutos, se retira de la sala de sesiones el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de planificación y desarrollo institucional a.i. de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 6°- Lectura de correspondencia: -----

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR. -----

- A) Oficio DEJ-105-2019 del licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, del dos de abril del dos mil diecinueve, donde indica lo siguiente: -----
"como derecho a respuesta y plazo de descargo, bajo el acuerdo ACU-12-926-2019, aclaro lo siguiente. -----
- *Es importante tener claro que la conducta moral adquiere relevancia especial cuando se trata de la actuación de personas investidas de poderes, ya que pueden darse graves consecuencias derivadas de una acción incorrecta o por el abuso en el ejercicio de tales potestades. -----*
 - *Específicamente, en el caso de los auditores se plantean elevadas exigencias éticas a la Auditoría Interna y a su personal, ya que una conducta inadecuada perjudica su imagen de integridad y de la calidad del trabajo, y plantea dudas acerca de la fiabilidad y competencia profesional. -----*
 - *Los valores del **Auditor** van desde el **principio** de independencia, objetividad, integridad profesional, honestidad, imparcialidad, y responsabilidad, entre otros. -----*
 - *Oficio AI-058-2019 del Licenciado Jorge Barrantes Rivera, Auditor Interno de JUDESUR, del veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, donde de conformidad con la solicitud tramitada para la revisión del proceso de reclutamiento y selección del Concurso N° 001-2019 para el puesto de Director Ejecutivo de JUDESUR. -----*
 - *Como bien lo indica el informe del Licenciado Jorge Barrantes; donde constata que en fecha del 15 al 19 de marzo se hizo la revisión por parte de la unidad de auditoría, con respecto al proceso de reclutamiento del concurso N° 001-2019, la misma no es clara ni objetiva, porque se nota la falta de pericia del Lic. Barrantes Rivera, en el sentido de omitir los documentos; constancia y declaración jurada, donde en las mismas se comprueba y deja ver mi experiencia en la dirección de personal profesional y técnico. -----*
 - *Bajo el acuerdo ACU-EXT-05-2019, esta Junta acuerda suspender las entrevista de los oferentes para que la encargada de recursos humanos analice la situación, y conceda un plazo improrrogable de cinco días para que puedan subsanar de ser necesario. -----*
 - *Con fundamento en lo anterior el suscrito lo hace en el plazo de un día, donde se aporta declaración jurada (teniendo la misma peso de fe pública), para corroborar y comprobar ante el órgano que no se ha infringido en ningún momento los requisitos que cita la Ley. -----*
 - *Como bien se indicó si entre los principios del auditor están, la objetividad e imparcialidad, ¿porqué?, en este caso se aparta de tan importantes principios. -----*
 - *En el punto 7.4 del citado informe de auditoría se indica lo siguiente "Que entre el día 15 de marzo, 2019 y el 19 de marzo, 2019 esta Unidad de Auditoría Interna procedió a revisar los 47 expedientes que contenían los currículos y atestados de los oferentes..." -----*
 - *En el punto 8 referente a los hallazgos, el señor auditor indica: -----*
 - *8.1. De acuerdo a la documentación contenida en los expedientes revisados, ninguno de los oferentes propuestos en la terna de la Unidad de RRHH, cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a las siguientes situaciones: -----*

a) *Licenciado Salvador Zeledón Villalobos, no certificó, ni en tiempo ni en forma, "tener un mínimo de tres años de experiencia en la Administración Pública con manejo de personal profesional."* -----

- *En el punto 8.2, el Señor Auditor indica, "...el actual Director Ejecutivo a.i., Licenciado Salvador Zeledón Villalobos, podría estar ante un aparente nombramiento irregular,..."* -----

- *El punto 5 del informe el Lic. Barrantes Rivera, se deja ver como conocedor de las leyes, recordemos que para hacer mención a una norma la misma debe ir sujeta a un análisis. El punto 8.2 usa configurativos, el Lic. Barrantes está suponiendo, lo cual en el derecho no se hace.* -----

- *Deja ver el departamento de Auditoria Interna de JUDESUR, su falta de experiencia o objetividad en este tipo de temas.* -----

- *No entiendo como viene a coalición el asunto de la legalidad en mi caso personal, si en ningún momento estoy afectando a JUDESUR, ni faltando a los requisitos de la ley.* -----

- *Quiero concluir con la relación que hace la Directriz Presidencial N° 20 del 30 de Marzo de 1997 con respecto a las cartas de recomendación, donde es clara y precisa, en cuanto a la restricción y prohibición por parte del uso de los recursos públicos, para emitir recomendaciones a personas físicas y jurídicas.* -----

- *En la legislación costarricense encontramos que en casi todas las instituciones públicas se requiere presentar declaraciones juradas, las cuales tienen la fuerza probatoria es así como en la Contraloría General de la República exige en su mayoría de trámites, declaraciones juradas de declaraciones de bienes, declaraciones de no tener prohibiciones para contratar con el Estado.* -----

En la actualidad JUDESUR utiliza las siguientes declaraciones Juradas.

- *Formulario N° 06, DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROPIOS.* -----

- *Formulario N° 07, DECLARACIÓN JURADA DE APORTE ECONÓMICO AL ESTUDIANTE.* -----

- *Formulario N° 10, DECLARACIÓN JURADA DE DEUDAS.* -----

B) Correo electrónico de la licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos de JUDESUR, del dos de abril del dos mil diecinueve, donde menciona que con respecto a lo solicitado, le indico que esta instancia se encuentra preparando el Informe final correspondiente a lo solicitado en el acuerdo de Junta Directiva: -----

"Recibir el correo electrónico del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, se le agradece y se traslada a la encargada de recursos humanos para lo de su cargo y que cumpla con lo ordenado por esta junta directiva.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-925-2019". -----

Y el acuerdo -----

"Suspender el día de hoy las entrevistas y el nombramiento del director ejecutivo de JUDESUR y se le ordena a la licenciada Wendy Artavia Abarca, encargada de recursos humanos que a las personas que cumplen con los requisitos mínimos, se les haga la prevención de subsanación en un plazo de cinco días improrrogables, al término del cual se le presentara a esta junta directiva de JUDESUR, una nómina de las personas que reúnen todos los requisitos. Además, comunicar a la licenciada

*Wendy Artavia que se le rechaza la recomendación por cuanto indico que no existe una verificación de los requisitos de admisibilidad. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-05-244-2019***. -----

Por lo tanto, solicito se me conceda el tiempo para entregar el informe por completo para la sesión del 09 de Abril del 2019, esto debido a que por parte de esta instancia se procedió a realizar interconsultas a diferentes instancias, correspondientes a los documentos de subsanación presentados por diferentes oferentes". -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que esto es un requerimiento de junta directiva y la benevolencia que se le ha dado siempre, ahí está debidamente manifestado; yo creo que un incumplimiento a la junta directiva sería un elemento bastante importante y yo me opongo rotundamente, porque incumplió una orden y el mismo día que tenía que rendir el informe solicita prorroga y yo creo que es un tema de interés interinstitucional, para que se tome las atribuciones de determinar cuándo lo va a mandar y no justifica porque lo necesita, por mi parte lo que procede es un procedimiento administrativo. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que ella está de acuerdo a lo que indica la directora Susan Naranjo. -----

El director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, somete a votación la propuesta presentada por la directora Susan Naranjo López. -----

- La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Acoger la propuesta de la directora Susan Naranjo López, en el sentido de rechazar la solicitud y proceder con un procedimiento administrativo. **APROBADO CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-08-927-2019.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no vota. -----

C) Nota sin número del señor Eliseo Cubillo Aguirre, presidente de ASOADELI, del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, donde solicitan audiencia con la junta directiva de JUDESUR para comunicarles nuestra problemática que tenemos sobre el acarreo de mercancía, sobre la competencia desleal que tenemos. -----

- Conocida la nota del señor Eliseo Cubillo Aguirre, presidente de ASOADELI, **se acuerda:** -----

Trasladar la nota del señor Eliseo Cubillo Aguirre, presidente de ASOADELI a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que atienda dicha solicitud. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-927-2019.** -----

D) Oficio No. EKM07-019-2019 de la señora Marjorie Hidalgo Arias, directora del centro educativo Escuela K.M. 7 Purruja, donde solicitan la colaboración con un dispensador de agua o una ayuda económica para la compra del mismo. El cual será destinado para los estudiantes de interactivo II, con el afán de que al ser tan pequeños, no tengan que estar saliendo de su aula para tomar agua. -----

- Conocido el oficio No. EKM07-019-2019, **se acuerda:** -----
Comunicar a la señora Marjorie Hidalgo Arias, directora del centro educativo Escuela K.M. 7 Purruja, que JUDESUR no cuenta con esa partida presupuestaria. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-10-927-2019.** -----

E) Nota sin número de la Camara de Comercio Parrita del señor Feliz Gonzalez Porras, del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, donde invitan a la junta directiva de JUDESUR para que les acompañen el viernes 12 de abril del 2019, a la 1 p.m., en las instalaciones del restaurante Huetar, en Parrita. Con la finalidad de exponer oficialmente, por parte del ingeniero encargado de la obra, el proyecto denominado: "Alianza Pacifico Central y Zona Sur para la construcción de la carretera San Jose- Parrita. -----

- Se conoce, se toma nota. -----

F) Oficio CD-BA-CB-042-2019 de la señora Francini Bermúdez Sibaja, secretaria de actas del comité directivo del Consejo Territorial de desarrollo rural Buenos Aires- Coto Brus, del veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, donde a fin de que sirva proceder con lo pertinente, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, territorio Buenos Aires- Coto Brus, en la sesión ordinaria 02-2018, celebrada el 07 de marzo de 2019. Acuerdo N°01: Solicitar a Judesur un informe sobre las razones que han limitado el avance del proyecto de la construcción de la infraestructura y equipamiento en el Parque internacional la Amistad específicamente en los distritos de Biolley, Pittier y Potrero Grande; así mismo se les invita a presentar dicho informe ante el Comité Directivo del Consejo Territorial Buenos Aires- Coto Brus. Aprobado por votación unánime. -----

- Conocido el oficio CD-BA-CB-042-2019, **se acuerda:** -----
Trasladar el oficio CD-BA-CB-042-2019 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que

dé respuesta a lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-927-2019.** -----

G) Oficio BRU-ARS-G-0074-2019 del doctor Fernando Mata Castro, director área rectora de Salud, Golfito, del veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, donde solicita colaboración para la feria de salud centro educativo de Alto Comte y el Progreso el 05 de abril del 2019. La actividad consiste en sesiones educativas dirigidas a los estudiantes de los centros educativos de las comunidades de Alto Comte y del Progreso, tanto de escuelas como de colegios, abordamos temas sobre estilos de vida saludables, prevención de violencia, ley penal juvenil, sexualidad, entre otros temas de interés para la población estudiantil. En total deseamos abordar 323 personas. Acudimos a ustedes ya que a la fecha no contamos con un patrocinio para poder llevar a la actividad alguna merienda para los participantes (jugo, galletas, fruta, agua), por lo que deseamos saber si nos podrían colaborar con alguna ayuda, ya sea para el total de asistentes o bien con el patrocinio para uno de los cuatro centros educativos. -----

- Conocido el oficio BRU-ARS-G-0074-2019, **se acuerda:** -----

Comunicar al doctor Fernando Mata Castro, director área rectora de Salud, Golfito, que JUDESUR no cuenta con esa partida presupuestaria. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12-927-2019.** -----

H) Oficio AI-065-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dos de abril del dos mil diecinueve, dirigido al licenciado Carlos Morera Castillo, jefe a.i. del departamento administrativo financiero, donde ante las múltiples informaciones que circulan en los medios de comunicación impresos relacionados con la supuesta quiebra de Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores de Café de San Vito R.L. Cooprosanvito R.L. de la cual JUDESUR es acreedora, mucho agradecería informe a esta Unidad de Auditoría Interna en un periodo no superior a los 5 días hábiles lo siguiente: -----

a) Estatus de la operación adeudada por Cooprosanvito R.L. a JUDESUR. -----

b) Monto del principal adeudado por Cooprosanvito R.L. a JUDESUR. -----

c) Monto de los intereses (normales y moratorios, en caso de existir) adeudados por Cooprosanvito R.L. a JUDESUR. -----

d) Descripción y tipo de garantías que respaldan el crédito. -----

e) Detalle de las acciones realizadas por la Unidad de Cobro de JUDESUR ante la situación descrita en los últimos 2 años. -----

f) Copia del Plan de Acción que ejecutará JUDESUR sobre la situación antes descrita. ----

g) Informar si se provisionará contablemente esta operación y a partir de cuál fecha. -----

h) Copia scanner del expediente debidamente foliado. -----

No omito indicarle que esta solicitud se le formula con base en el numeral 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

I) Oficio CS-013-2019 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del primero de abril del dos mil diecinueve, donde remite resumen sobre las labores efectuadas por esta contraloría de servicios de JUDESUR, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2019. -----

La directora Susan Naranjo López, mociona en el sentido de que con respecto a este informe y en virtud de ser una plaza de un profesional o una persona capacitada profesionalmente, que emita una serie de conclusiones y recomendaciones a esta junta, que se puedan poner en práctica para el mejoramiento de los servicios que se dan en la institución, ya que si bien es cierto todo aparece en este informe cumplido, cual será un abordaje integral para poner en práctica ciertas mejoras, porque tenemos muchos puntos de mejora, pero que se haga una recomendación al respecto por rutas, para implementar en las diferentes jefaturas de los departamentos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9158 -----

- Conocido el oficio CS-003-2019 y la moción presentada por la directora Susan Naranjo López, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por la directora Susan Naranjo López y se solicita a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, que con respecto a este informe y en virtud de ser una plaza de un profesional o una persona capacitada

profesionalmente, que emita una serie de conclusiones y recomendaciones a esta junta, que se puedan poner en práctica para el mejoramiento de los servicios que se dan en la institución, ya que si bien es cierto todo aparece en este informe cumplido, cual será un abordaje integral para poner en práctica ciertas mejoras, porque tenemos muchos puntos de mejora, pero que se haga una recomendación al respecto por rutas, para implementar en las diferentes jefaturas de los departamentos. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-13-927-2019.** -----

J) Oficio AI-062-2019 del licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2019, se procede a remitir el Informe No. IAI-04-2019, denominado “Auditoría de carácter Especial sobre la gestión de dirección y control del cumplimiento de las metas asignadas a JUDESUR en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante, al 31 de diciembre del 2018”. Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva, y para esos efectos, se adjuntan los recibidos conforme correspondientes mediante el oficio AI-061-2019. -----

Hallazgo	Recomendación
HALLAZGO 1: De acuerdo a nuestra revisión se determinó que para el periodo 2018 se cumplió parcialmente (51,17%) la meta asignada por el PND 2015-2018 a JUDESUR de adjudicar a 600 estudiantes becas para estudios de secundaria.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva con la coadyuvancia de la UPI y con los Programas responsables, establezcan un Plan de acción para alcanzar los objetivos y metas estratégicas, asignadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, que se clasifiquen como de Alta relevancia para la Institución, en cumplimiento del artículo N° 67, inciso b), del Reglamento de planificación nacional N° 37735-PLAN.
HALLAZGO 2: Según nuestro examen, existen deficiencias en el control auxiliar de reportes que emite el Módulo de Becas y Crédito Universitario del Sistema Integrado Administrativo Financiero SIAF.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Becas, tome las acciones administrativas necesarias para que gestione el requerimiento a nivel del Sistema, que permita emitir reportes del total de estudiantes becados por periodo, cantón, estado del estudiante y cualquier otra estadística que determine el Departamento de Becas como necesaria, con la finalidad de contar con información confiable, oportuna y útil, para monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en la planificación estratégica y la rendición de cuentas que se debe brindar ante los entes fiscalizadores y las partes relacionadas.
HALLAZGO 3: Se determinó en nuestra revisión, inconsistencias en el criterio utilizado para remitir la información relacionada con el cumplimiento al Plan Nacional del Desarrollo 2015-2018 al Ministerio Rector.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva con la coadyuvancia de la UPI y con los Programas responsables, definan puntualmente los criterios a utilizar para remitir la información al Ministerio Rector, los cuales deben estar acordes con las metas e indicadores asignados a JUDESUR en los Planes Nacionales de Desarrollo.
HALLAZGO 4: Mediante el desarrollo de nuestro análisis, se determinó que para los periodos 2017 y 2018, no se cumplió con la meta asignada por el PND 2015-2018 de otorgar a 50 estudiantes nuevos por año, un financiamiento reembolsable para estudios técnicos o universitarios.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva con la coadyuvancia de la UPI y con los Programas responsables, establezcan un Plan de acción para alcanzar los objetivos y metas estratégicas, asignadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, que se clasifiquen como de Alta relevancia para la Institución, en cumplimiento del

	artículo N° 67, inciso b), del Reglamento de planificación nacional N° 37735-PLAN.
HALLAZGO 5: De acuerdo a nuestro estudio, se determinó que para los periodos 2017 y 2018, no se cumplió con la meta asignada en el PND 2015-2018, de otorgar financiamiento a 15 proyectos nuevos por año.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva con la coadyuvancia de la UPI y con los Programas responsables, establezcan un Plan de acción para alcanzar los objetivos y metas estratégicas, asignadas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, que se clasifiquen como de Alta relevancia para la Institución, en cumplimiento del artículo N° 67, inciso b), del Reglamento de planificación nacional N° 37735-PLAN.
HALLAZGO 6: Basado en nuestro examen, se determinó que existen 23 (37%) de los 63 (100%) proyectos reportados en los periodos 2015 y 2016 como cumplimiento de la meta del PND 2015-2018, que no han sido ejecutados en un 100%.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Desarrollo, defina un Plan de acción para realizar la fiscalización que requiere cada proyecto y definir su avance actual; asimismo que se tomen las medidas correctivas que se requieran, para ajustar los cronogramas de ejecución de los proyectos, que se encuentran definidos en los convenios con los entes ejecutores; con la finalidad que la institución cumpla con los objetivos y metas estratégicas.
HALLAZGO 7: De acuerdo a nuestra revisión, existen 36 (57%) de los 63 (100%) proyectos reportados en los periodos 2015 y 2016, en donde el Departamento de Desarrollo no conoce su avance físico real, por falta de fiscalización.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Desarrollo, defina un Plan de acción para realizar la fiscalización que requiere cada proyecto y definir su avance actual; asimismo que se tomen las medidas correctivas que se requieran, para ajustar los cronogramas de ejecución de los proyectos, que se encuentran definidos en los convenios con los entes ejecutores; con la finalidad que la institución cumpla con los objetivos y metas estratégicas.
HALLAZGO 8: Basado en nuestro examen, se determinó que las actividades de control establecidas en el CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO, norma N° 3.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, aplicables a la vinculación del Plan Nacional de Desarrollo con la Planificación Institucional, no se están cumpliendo.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva requiera a los Jefes de los Programas responsables, la observancia y aplicación del CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO, norma N° 3.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público, aplicables a los Planes Nacionales de Desarrollo vigente y que definan las acciones para que cada programa de gestión, mitigue o elimine el riesgo de no cumplimiento de metas.
HALLAZGO 9: De acuerdo a nuestra revisión, las actividades de control relacionadas con los Planes Estratégicos Institucionales establecidas en el artículo N° 14, inciso a), de la Ley General de Control Interno N° 8292, no se están cumpliendo.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva requiera a los Jefes de los Programas responsables, la observancia y aplicación del inciso a) del artículo 14 de la Ley General de Control Interno N° 8292, aplicables a los Planes Nacionales de Desarrollo y que definan las acciones para que cada programa de gestión, mitigue o elimine el riesgo de no cumplimiento de metas.
HALLAZGO 10: Según nuestro examen, las actividades de control aplicadas por JUDESUR al seguimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo, establecidas en el Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación N° 37735-PLAN, en lo referente a la planificación estratégica, artículo N° 67, inciso b), son débiles.	Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva requiera a los Jefes de los Programas responsables, la observancia y aplicación del artículo N° 67, inciso b), del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación N° 37735-PLAN.

- Se difiere para la próxima sesión. -----

ARTÍCULO 7°- Asuntos varios de directores: -----

A) La directora Susan Naranjo López, mociona en el sentido de que a mí me preocupan los procesos de cobro judicial y no he vuelto a saber absolutamente nada, se había tomado un acuerdo de contratar a un notario público para notificar todos los procesos judiciales y me preocupa que los expedientes hayan caído algún retardo y sabemos cuáles son las consecuencias, entonces me gustaría más allá de pedir un informe, que se nos remita para la próxima semana, una copia certificada de todos los procesos de cobro judicial que JUDESUR tiene, en digital pero actualizados. -----

- Conocida la moción de la directora Susan Naranjo López, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por la directora Susan Naranjo y se solicita a la asesoría legal de JUDESUR, para la próxima semana que remita a esta junta directiva de JUDESUR, una copia certificada de todos los procesos de cobro judicial que JUDESUR tiene, en digital y actualizados. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-927-2019.** -----

B) El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que hay que tomar la decisión de quienes vamos a San José de acuerdo al oficio AL-C20938-0010-2018, del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, donde la Comisión Especial de la Región Brunca, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha región, Expediente N° 20.938, en la sesión ordinaria N. ° 04 celebrada el 20 de marzo de 2019, aprobó una moción, que dispone convocarlos en audiencia, para que se refieran sobre la ejecución de proyectos en los cantones de la zona sur y que a su vez expongan la situación financiera que atraviesa JUDESUR en la actualidad. Se ha dispuesto para ello, el día miércoles 10 de abril de 2019, a las 11:00 a.m., en la Sala del Área de Comisiones Legislativas II (Comisión de Asuntos Sociales), en el edificio principal de la Asamblea Legislativa. -----

La directora Susan Naranjo López y el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR justifica su ausencia a dicha convocatoria, debido a que ese día deben atender asuntos laborales. -----

- La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----
Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno para que asista a la convocatoria de audiencia el día miércoles 10 de abril de 2019, a las 11:00 a.m., en la Sala del Área de Comisiones Legislativas II (Comisión de Asuntos Sociales), en el edificio principal de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-15-927-2019.** -----

C) El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que él quisiera reactivar la comisión que se formó para tratar asuntos del Depósito, porque cada vez que salgo al depósito me aparecen personajes donde manifiestan que les cuesta llegar a esta junta directiva, me

parece que deberíamos escuchar el sentir de los administradores, concesionarios que es lo que les está pasando, porque algunos que están dentro de la agrupación de ACODELGO si llegan a través de Susan, pero los que no están afiliados les cuesta y hay algunos que tienen muy buenas ideas y algunas cosas para mejorar, me parece que antes existía una comisión de enlace, esa comisión de enlace se formaba precisamente para ver esas inquietudes y eso desapareció y la comunicación se ha ido rompiendo. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que en aras de aclarar, quiero hacer énfasis de que ACODELGO como tal no es un excluyente, porque esto es un órgano público del cual todo mundo tiene acceso y sería conveniente hacer una especie a ver que es propiamente lo que se quiere, yo no soy la que se está oponiendo ni mucho menos, pero si quiero evitar cualquier tema en la que se diga que se está limitando información a terceros, porque esto son sesiones públicas y no es esa la intención de la Asociación para que quede claro, porque así se colige del comentario realizado. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que para aclarar a la compañera, no es sobre las sesiones, es más bien por lo que pasa en el depósito y que muchos concesionarios y administradores no tienen la facilidad porque no están inscritos a ACODELGO a llegar a esta mesa, eso es el fondo del tema. -----

La directora Susan Naranjo López, repite lo que menciono, ACODELGO no es un órgano que acumule información, es un ente público. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que en esa comisión estaba el director Pablo Ortiz, Gabriel Villachica y mi persona y Susan que si estaba anuente en participar.

El director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que esa comisión no se ha disuelto porque no han presentado ningún informe a esta junta. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que el director Rayberth que es quien trae el tema a la mesa y sabe quiénes son los actores, que nos notifique para ver cómo podemos ver cómo está el estado. -----

D) El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que había una reunión en Coopealianza el jueves del CIR y no pude estar porque se me confundió la fecha y tenía

otra reunión con DINADECO. Además, Salvador quiero darle seguimiento al daño patrimonial a la institución, ya tengo el criterio del Auditor y le solicite un criterio a legal y ya van carios meses y necesito darle seguimiento a esto, porque después voy a solicitar un informe a financiero, para ver cuánto fue ese daño patrimonial, para armar el expediente y pasarlo a la Contraloria, ese criterio legal hace días lo solicite, sobre los dineros no reembolsables y los reembolsables. -----

E) El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que hay un tema sobre los Apis de los GAT SUR ALTO, aquí habían enviado una solicitud de un informe y se pasó a legal para que se reuniera con Eduardo Matamoros y no ha llegado y es casi el mismo caso del GAT SUR BAJO. -----

La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que ella hablo con el asesor legal de JUDESUR, porque la gente de Buenos Aires me pregunta y dicen que eso pasó a la auditoria también, entonces que él está esperando que la Auditoria de informe. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

F) La directora Susan Naranjo López, menciona que hay que enviar una solicitud al licenciado contratado por JUDESUR, para que emita el traslado de cargos. -----

La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Solicitar al licenciado Salvador Zeledon Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, que con requerimiento de esta Junta Directiva de JUDESUR, le envié una nota al licenciado Juan Carlos Peralta para que emita el traslado de cargos y que si no cumple se le sopena de iniciar los procedimiento administrativas y se pedirá que se inhabilite para que no lo contraten más. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACU-16-927-2019.** -----

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado
Presidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria